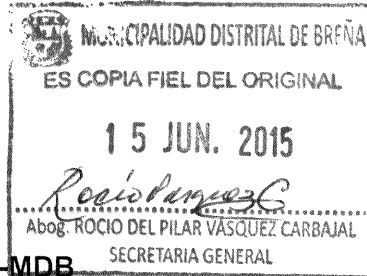




Municipalidad Distrital de Breña

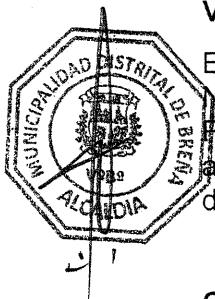


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2015-MDB

Breña, 15 de junio de 2015.

EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

VISTO:



El Informe N° 097-2015-GM/MDB de la Gerencia Municipal, quien remite adjunto, el Informe N° 059-2015-GPPROPICI/MDB de fecha 10.06.2015, elaborado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPI y Cooperación Interinstitucional sobre aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE de la Municipalidad Distrital de Breña;

CONSIDERANDO:

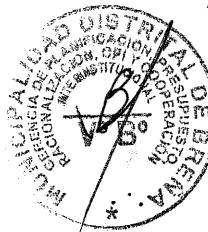
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Presidencia de Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública como órgano responsable de coordinar y dirigir el proceso de Modernización de la Administración Pública viene implementando un conjunto de reformas normativas e institucionales dirigidas al logro de la eficiencia y eficacia de los procedimientos administrativos y prestación de servicios públicos a la ciudadanía, asimismo se aprobó la nueva Metodología de Costos de los Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas aprobada por el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM y la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, aplicable a todas las entidades de la Administración Pública;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), compila a los servicios no exclusivos que la Municipalidad brinda para satisfacer a la población que lo necesita, aun cuando pueda existir un agente privado que también los preste; por tal razón, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPI y Cooperación Interinstitucional ha presentado el proyecto de TUSNE el mismo que contiene la compilación de todos los servicios que no son prestados en exclusividad por la Municipalidad, documento que se ha realizado conforme a los lineamientos para la elaboración que obedecen a razón de interés público y no incurrir en competencia desleal con iniciativa privada;

Que, el último párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, establece que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de la Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento";

Que, por lo expuesto en los considerados anteriores es necesario aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Breña para contar con un instrumento actualizado que facilite la difusión al público de los mismos;





Municipalidad Distrital de Breña

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BREÑA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
15 JUN. 2015
Rocio Vasquez
Abog. ROCIO DEL PILAR VÁSQUEZ CARBAJAL
SECRETARÍA GENERAL

Página N° 02 de la Resolución de Alcaldía N° 173-2015-MDB.

Que, por lo expuesto en los considerados anteriores es necesario aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Breña para contar con un instrumento actualizado que facilite la difusión al público de los mismos;

Estando en lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Breña, el mismo que consta de dieciséis (16) servicios no exclusivos y dos (02) formatos, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Diario Oficial El Peruano. La publicación del Anexo será efectuada en el portal electrónico www.munibrena.gob.pe, en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPI y Cooperación Interinstitucional, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Estadística e Informática y Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Secretaria General, Subgerencia de Trámite Documentario, Archivo Central y Registro Civil, Subgerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte, Subgerencia de Medio Ambiente, Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Subgerencia de Obras Públicas y Transporte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BREÑA
Angela Wu Huapaya
Mg. C.P.C. ANGELA WU HUAPAYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BREÑA
Rocio Vasquez
Abog. ROCIO DEL PILAR VÁSQUEZ CARBAJAL
SECRETARÍA GENERAL

AAWH/RVC.

